

DECRETO N° 0364

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

**VISTO:**

El incremento en el costo de vida de la población, producido en los últimos meses, que afecta de manera importante los ingresos del personal municipal; y

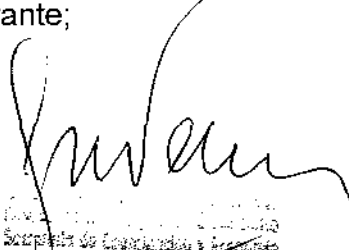
**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal decide otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a raíz de lo cual se reunió en varias oportunidades la Mesa de Negociación Salarial integrada por los Subsecretarios de Recursos Humanos y de Hacienda, la Directora Municipal de Administración de los Recursos Humanos y el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Gestión del Hábitat por parte del Municipio, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-, representado por sus Secretarios General, Gremial y de Finanzas y Cuerpo de Delegados de la Asamblea, resultando de las mismas un acuerdo de incremento salarial, plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 01 de abril de 2011;

Que dicho aumento consiste en 21 puntos porcentuales sobre los valores del sueldo básico de todas las categorías vigentes al mes de febrero del año en curso, distribuidos en 11 puntos en los meses de marzo a mayo, 4 puntos en los meses de junio a agosto y los restantes 6 puntos en el mes de septiembre;

Que además, el gremio considera cubiertas sus pretensiones remunerativas del presente año, excepto que surgieran circunstancias extraordinarias que ameriten su tratamiento;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el curso del mes de abril de 2011, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

  
[Firma]  
Secretaría de Coordinación y Asesoría  
Municipalidad de Neuquén

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ASIGNAR** al personal dependiente de la Administración Pública ----- Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **VEINTIUNO POR CIENTO (21%)** para todas las Categorías del Escalafón del Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-, inclusive FS1 y AP6, el cual se abonará en forma escalonada en los porcentajes que se detalla a continuación, que se calcularán sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de febrero de 2011:

**ONCE POR CIENTO (11%)** en los meses de marzo a mayo.

**CUATRO POR CIENTO (4%)** en los meses de junio a agosto.

**SEIS POR CIENTO (6%)** en el mes de septiembre.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Coordinación y Economía, a efectuar ----- la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino ----- hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el curso del mes de abril de 2011.-

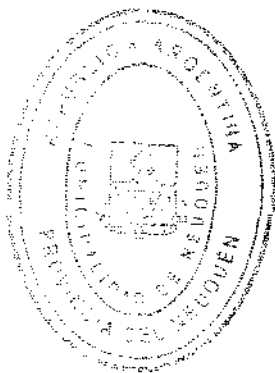
**Artículo 4º) INVITAR** al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la ----- Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

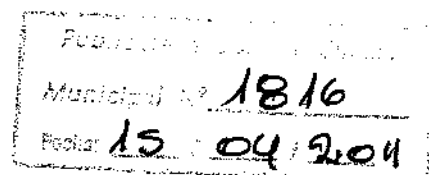
**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

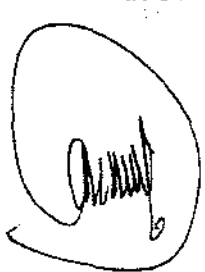


FDO) FARIZANO  
BIANCHI-



ACTA ACUERDO  
01 de abril de 2011

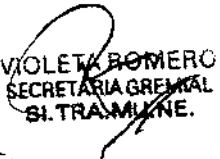
- 1- Entre la Municipalidad de Neuquén, representada por los Subsecretarios de RR.HH., Sr. Antonio De Souza, de Hacienda Cr. Mario Rimaniol, Directora Municipal de Administración de RR.HH. Cra. Georgina Pintos, Coordinador Ejecutivo de Unidad de Gestión del Hábitat Tec. Sup Pablo Figueroa, y SI.TRA.MU.NE, representado por el Secretario General Santiago Baudino, Secretaria Gremial Violeta Romero, Secretario de Finanzas Omar Olave, y Representantes del Cuerpo de Delegados, Roberto Alcaráz y Osvaldo Buccini, celebran el presente acuerdo que expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa del Salario y que ambas partes consideran satisfactorio, teniendo en cuenta la realidad financiera del Municipio. El término acordado es el incremento de 21 puntos porcentuales sobre los valores del básico vigente a la fecha, distribuidos en 11 puntos en los meses de marzo a mayo, 4 puntos en los meses de junio a agosto y los restantes 6 puntos en el mes de septiembre, todos del corriente año.
- 2- Las partes expresan que este acuerdo ha sido avalado orgánicamente por sus respectivas instancias superiores, por lo que tiene un carácter firme. Se invitara ha adherir a todas las reparticiones municipales que no dependen del Ejecutivo Municipal, como Concejo Deliberante, Defensoria del Pueblo, Sindicatura Municipal e IMPS.
- 3- Cumplidos los compromisos, SI.TRA.MU.NE considera cubierta sus pretensiones remunerativas por el presente año, excepto que surgieran circunstancias extraordinarias que ameriten su tratamiento.
- 4- Siendo las 13:30 horas, y no habiendo más temas que tratar, se levanta la reunión, suscribiéndose dos ejemplares de la presente acta, una para cada parte, de idéntico tenor y a un solo efecto.



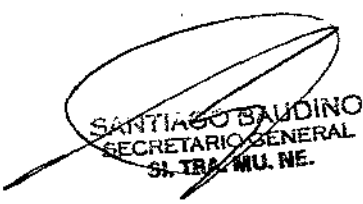
Cra. GEORGINA PINTOS  
Dirección Municipal de  
Administración de RR.HH.  
Subsecretaría de RR.HH.



ANTONIO DE SOUZA CASADINHO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén



VIOLETA ROMERO  
SECRETARIA GREMIAL  
SI. TRA. MU. NE.



SANTIAGO BAUDINO  
SECRETARIO GENERAL  
SI. TRA. MU. NE.